

NIT: 892.280.032-2



Código: F- CE- A-03

Versión: 01

PREPLIEGOS Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 1 de 7

N° 70215-LP- 124-00-2017

CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE
CENTRAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO
NUEVO Y DON ALONSO DEL MUNICIPIO DE COROZAL
-SUCRE
ALCALDIA DE COROZAL SUCRE Nit N° 892.280.032-2
YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ CC N° 92.532.061
CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES
DOSCIENTOS TREINTA T SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE
PESOS (\$424.237.207) M/CTE
27/07/2017
ROGER RAMOS SUAREZ (SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL)
EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADERO
DE LA SIGUIENTE FORMA: 1) EL NOVENTA POR CIENTO
(90%) SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE
AVANCE DE OBRA NO INFERIORES AL PLAN DE
INVERSIÓN MÍNIMO ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS DE
CONDICIONES, PARA EL PRIMER PAGO DEBERÁ
HABERSE REALIZADO AVANCE COMO MÍNIMO DEL
TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
2) EL RESTANTE DIEZ POR CIENTO (10%), DENTRO DE
LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACIÓN
DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA MISMA.
CUATRO (4) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DE ACTA DE
INICIO
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 por valor de
\$424.885.642. Fuente de Financiación: SGR. Código:
29040109: CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DE LOS
PARQUES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y
DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL

Entre los suscritos a saber: ANDRES RAFAEL VIVERO LEON, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.556.331 expedida en el municipio de Corozal - Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal y por tanto su Representante Legal, para lo cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2015 según consta en acta de la misma fecha y haciendo uso de las facultades y funciones autorizadas por el honorable concejo municipal mediante acuerdo número 012 de fecha 9 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE con Nit N° 892.280.032-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la otra el Arquitecto YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 92.532 061 expedida en Sincelejo domiciliado en Sincelejo (Sucre), actuando en nombre propio, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de OBRA, contenido en las siguientes consideraciones I. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. Il Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de planeación, obras públicas y saneamiento ambiental, efectuó los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. III Que dada la relevancia que en la administración actual se le ha dado a la interlocución con la zona rural, el señor Alcalde Municipal escucha a la comunidad a través de diferentes mecanismos de participación



NIT: 892.280.032-2



Código: F- CE- A-03

PREPLIEGOS

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 2 de 7

ciudadana, lo que ha conllevado que se prioricen necesidades desde el punto de vista de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre para los niños, niñas, adolescentes y demás comunidad de la zona rural. Con base en ello la Secretaría de Planeación a través de los profesionales adscritos a las misma, realizaron visita a dos zonas rurales y se determinó que era viable presentar ante el OCAD Municipal el proyecto de la CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE, lo que generó que en la misma se aprobara la ejecución de dichas obras con recursos del sistema general de regalías SGR. IV Que cumplidas las etapas del proceso de Licitación Pública de Menor Cuantía Nº LP-002-2017 se adjudicó el contrato al proponente, mediante Resolución N° 183 de 17 de mayo de 2017, V Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 por valor de \$424.885.642. Fuente de Financiación: SGR. Código: 29040109: CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DE LOS PARQUES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. Vigencia fiscal 2017. VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que, por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste: CONSTRUCCION Y REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE. CLASULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL MUNICIPIO ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios y en las cantidades aproximadas que se establecen

ГЕМ	DESCRIPCION	UND	CANT
1,0	PRELIMINARES		
1,1	Demolición de tablón	m2	78,64
1,2	Demolición de plantilla en concreto	m2	78,64
1,3	Demolición de muros	ml	72,92
1,4	Demolición de bancas, módulo de juegos y canecas de basura	und	13
1,5	Cerramiento en malla verde h= 2.00mt	ml	304,25
1,6	Descapote manual en material común	m2	1754,8
1,7	Retiro de material sobrante	m3	526,5
1,8	Trazado y replanteo	m2	1754,8
2,0	EXCAVACIONES		
2,1	Excavación en material común para bordillos	ml	800,77
3,0	CIMENTACIONES		
3,1	Bordillo en concreto f'c=3.000psi, h=0.40	ml	800,77
3,2	Relleno en material seleccionado compactado tipo GW hasta sm e= 0.30	m3	350,97
4,0	PISOS Y ENCHAPES		
4,1	Plantilla en concreto f'c=3.000psi reforzado, e= 0,10	m2	577,45
4,2	Piso en adoquín e= 6cm color amarillo	m2	279,73
4,3	Piso en adoquín e= 6cm color azul	m2	122,66
4,4	Piso en adoquín e= 6cm color gris	m2	200,5
4,5	Piso en adoquín e= 6cm color rojo	m2	205,5
5,0	EQUIPAMENTO		
5,1	Suministro e instalación de bancas en acero y concreto	und	25
5.2	Suministro e instalación de canecas para basura en acero inoxidable	und	4

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldía@corozal-sucre.gov.co



NIT: 892.280.032-2

PREPLIEGOS



Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 3 de 7

6,0	EMPRADIZACION		
6,1	Suministro e instalación de tierra abonada	m3	11
6,2	Suministro y siembre de Arboles	und	33
7,0	OBRAS COMPLEMENTARIAS		
7,1	Suministro e instalación de arquería metálica incluye cesta para Basquetbol	Und	2
7,2	Suministro e instalación de cerramiento en maya galvanizada con recuadro en Angulo metálico y estructura en tubería y perfilería galvanizada	M2	288
7,3	Juegos infantiles	Und	2
7.4	Limpieza general de la obra	gl	.1

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cantidades de obra consignadas en esta cláusula se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, previa revisión y aprobación por la Supervisión. El constructor está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta. En caso de presentarse alguna actividad adicional, los precios de los insumos son los que, de acuerdo a los APU-Análisis de precios unitarios, entregará el Contratista para su aprobación y revisión. Para el pago final del contrato se realizará el balance de las cantidades de obra finales ejecutadas, con el fin de realizar el respectivo pago y liquidación del contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, éstas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el interventor y el CONTRATISTA, siempre que la compensación no genere un mayor valor del contrato y siempre que sea posible hacerlo. Si no es posible suscribir acta de compensación de cantidades de obra porque las mayores cantidades de obra generan un mayor valor del contrato, el interventor no podrá autorizarlos sin el visto bueno del servidor público delegatario, quien dará su visto bueno previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el posible pago de las mayores cantidades de obra. En caso de presentarse alguna actividad adicional, para el cálculo del precio unitario de ésta, se tendrá en cuenta el menor valor respectivo de los insumos (tarifas de los equipos, precios de insumosmateriales básicos y tarifas de personal) consignados entre la lista de precios de insumos y en los análisis de precios unitarios presentados por el CONTRATISTA. Las obras adicionales o complementarias, es decir, los ítems o actividades no previstas en el contrato requerirán de una modificación o adición al contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista es responsable de la realización de los diseños y cálculos estructurales, así como los diseños hidráulicos que permitan dimensionar la obra objeto del presente contrato, los cuales deben estar en concordancia con los planos, siendo de su obligación los ajustes y modificaciones que estos requieran para efectos de la ejecución de las obras. CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y M/CTE que el Municipio de Corozal cancelará al CONTRATISTA conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 por valor de \$424.885.642. Fuente de Financiación: SGR. Código: 29040109: CONSTRUCCION Y REMODELACIÓN DE LOS PARQUES DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO EN EL MUNICIPIO DE COROZAL. Vigencia fiscal 2017. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor final del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas y/o entregadas a satisfacción DEL MUNICIPIO por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem. El presente contrato se pacta por el sistema de precios unitarios (valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución de su objeto, de conformidad con lo pactado). Cada precio unitario estará dado en precios corrientes y comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la respectiva actividad y/o suministro que hacen parte del objeto del contrato. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo,



NIT: 892.280.032-2



PREPLIEGOS

Código: F- CE- A-03 Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 4 de 7

del CONTRATISTA, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del CONTRATISTA, transporte y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el CONTRATISTA para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U PARAGRAFO SEGUNDO: FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma: 1) El noventa por ciento (90%) se cancelará mediante actas parciales de avance de obra no inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido en los pliegos de condiciones, para el primer pago deberá haberse realizado avance como mínimo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato. 2) El restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. PARÁGRAFO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. CLAUSULA CUARTA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Corozal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, 4.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la propuesta presentada que hace parte integral del presente Contrato 4.7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato 4.8 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE OBRA: El plazo de ejecución del Contrato es de Cuatro (4) Meses. El Cronograma Estimado de Obra del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA: 6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 6.2. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá Anexo del presente Contrato. 6.3. Colaborar con El Municipio de Corozal en "POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldía@corozal-sucre.gov.co



NIT: 892.280.032-2



Código: F- CE- A-03

Versión: 01

PREPLIEGOS
Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 5 de 7

cualquier requerimiento que se le haga. 6.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Corozal 6.5. Dar a conocer al Municipio de Corozal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.6 Comunicarle al Municipio de Corozal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6.7. Elaborar, suscribir y presentar a [nombre de la Entidad Estatal contratante] las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato 6.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.6.9 Cumplir con las Obligaciones especificadas en el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones definitivo proceso SAMC - 010-2016. CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 71. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 7.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.7.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. A su vez el Contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. 2) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 3) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.3) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. 4) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. CLAUSULA OCTAVA - RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Corozal en la ejecución del objeto del presente Contrato. CLAUSULA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO- El municipio de Corozal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLAUSULA DECIMAPRIMERA -CADUCIDAD El municipio de Corozal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, CLAUSULA DECIMASEGUNDA- MULTAS En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. CLAUSULA DECIMATERCERA -CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Corozal, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Corozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLAUSULA DECIMACUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: De "POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldía@corozal-sucre.gov.co



NIT: 892.280.032-2



Código: F- CE- A-03

Versión: 01

PREPLIEGOS

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 6 de 7

conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar: a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia ígual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor final de las obras, con vigencia de Cinco (5) años. Contado a partir del Acta de recibo final de las obras PARAGRAFO PRIMERO: PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.5 el Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Tomador o Afianzado: Contratista, los asegurados el contratista y/o MUNICIPIO DE

Beneficiarios: Terceros afectados y/o MUNICIPIO DE COROZAL

Cuantía: 200 salarios mínimo mensuales legales vigentes.

Vigencia: Plazo del contrato

El tope máximo del deducible admitido será del 10% del valor de la cobertura, sin que en ningún caso pueda ser superior a los 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. PARAGRAFO SEGUNDO: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del DECIMAQUINTA - INDEPENDENCIA CLAUSULA Municipio de Corozal. CONTRATISTA: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. CLAUSULA DECIMASEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. CLAUSULA DECIMASEPTIMA: INDEMNIDAD El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLAUSULA DECIMAOCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLAUSULA DECIMANOVENA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:



NIT: 892.280.032-2



PREPLIEGOS

Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 7 de 7

MUNICIPIO DE COROZAL

Nombre: Roger Ramos Suarez

Cargo: Secretario de Planeación Municipal

Dirección: Carrera 28 Nº 31ª-08 2º Piso, Palacio

Municipal.

Teléfono: 2858659

Correo electrónico: planeacion@corozal-

CONTRATISTA

Nombre: YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ

Dirección: Calle 34 A 33-22

Teléfono: 3105351109

Correo electrónico: arquyeisongomez@gmail.com

CLAUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación, obras públicas y saneamiento ambiental Municipal. A través de oficio se designará la supervisión y en el mismo se consignarán las obligaciones y responsabilidades del Supervisor. La interventoría estará a cargo de un consultor que se contrate a través de proceso de selección objetiva por parte del municipio CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, Los estudios previos, El proyecto de pliego de condiciones. La resolución de apertura del proceso de Licitación Pública, Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar, Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes, El acta de cierre, Las propuestas presentadas por los oferentes, Los informes de verificación de los requisitos habilitantes, El acta de audiencia de adjudicación, La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - JURAMENTO: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales. CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Corozal y el domicilio contractual es Corozal - Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de OBRA, en el municipio de Corozal - Sucre, a los veintisiete (27) días del mes de Julio de 2017.

EL CONTRATANTE

ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEON

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATISTA

YEISON GÓMEZ HERNANDEZ

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldía@corozal-sucre.gov.co



NIT: 892.280.032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO

CONTRATO N°:

70215-LP-124-00-2017

CONTRATANTE:

MUNICIPIO DE COROZAL

CONTRATISTA:

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ

OBJETO:

REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO DEL

MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE

VALOR INICIAL:

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS. (\$

424.237.207,00) MONEDA CORRIENTE.

VALOR ADICIONAL

NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$98.324/\$62,00)

MONEDA CORRIENTE.

PLAZO INICIAL:

CUATRO MESES (04) MESES

PLAZO ADICIONAL 1

DOS (02) MESES

PLAZO ADICIONAL 2

UN (01) MES

FECHA DE INICIO:

14 DE AGOSTO DE 2017

FECHA SUSPENSION 1

31 DE ENERO DE 2018

FECHA REINICIO 1

20 DE FEBRERO DE 2018

FECHA SUSPENSION 2

26 DE FEBRERO DE 2018

FECHA REINICIO 2

27 DE JUNIO DE 2018

FECHA DE FINALIZACION AGOSTO 2 DE 2018



NIT: 892.280.032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 2 de 6

En el municipio de Corozal, Sucre a los diez (10) días del mes de Septiembre del año 2018 en las oficinas de la Alcaldía, se reunieron ANDRES RAFAEL VIVERO LEON, Alcalde Municipal de Corozal, Ordenador del Gasto; JAIME DARIO CARBALLO MERCADO, Secretario de Planeación, Obras Públicas y Saneamiento Ambiental, en calidad de Supervisor del Contrato y YEISON JULIO GOIMEZ HERNANDEZ, en representación Propia, con el objeto de liquidar el contrato de la referencia conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. Valores

- Que el valor inicial del contrato fue de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS. (\$ 424.237.207,00) MONEDA CORRIENTE.
- 2. Que no hubo pago por concepto de anticipo.
- Que hubo un valor de adición en cuantía de NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. (\$98,324,362,00) MONEDA CORRIENTE.
- Que el valor total contratado fue de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 522.561.569,00) MONEDA CORRIENTE.
- 5. Que hubo un tiempo de tres (03) meses de Plazo adicional al inicial.
- 6. Que hubo cantidades mayores, menores y que se dejó de ejecutar un valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 944,18), como consta en el Acta Numérica de recibo final de fecha 02 de Agosto de 2018
- Que el valor final ejecutado del contrato es de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 522.560.624,82) MONEDA CORRIENTE.

II. Estados Financieros del Contrato.

 Que el valor inicial del contrato fue de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS. (\$ 424.237.207,000 MONEDA CORRIENTE.



NIT: 892.280.032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 3 de 6

- 2. Que no hubo pago por concepto de anticipo.
- Que el valor total contratado fue de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$ 522.561.569,00) MONEDA CORRIENTE.
- Que el valor final ejecutado del contrato es de QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS. CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS. (\$ 522.560.624,82) MONEDA CORRIENTE.
- Que el Acta final de fecha 02 de Agosto de 2018 está por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEITECENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 119.447.660,00) MONEDA CORRIENTE.
- 6. Que no se dejó de ejecutar valor alguno de lo Contratado.

Que a la fecha, al contratista No se le canceló anticipo, solo actas parciales de avance de obra así: Acta Parcial de Obra No.1 de fecha 26 de Enero de 2018; Acta Parcial No.2 de fecha 23 de Febrero de 2018 y Acta Parcial No.3 de fecha 5 de Julio de 2018, lo cual se ve reflejado en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO \$	ANTICIP O \$	V. ACTAS \$	AMORTIZA ANTICIPO \$	CUENTA X PAGAR \$	PAGADO \$
Suscripción	27/07/2017	424.237.207,00					
Anticipo			0,00				0,00
Adicional	27/06/2018	98.324.362,00	1000				
Acta Parcial 1	26/01/2018			147.288.561,00			147.288.561
Acta Parcial 2	23/02/2018			143.892.611,00			143.892.611
Acta Parcial 3	05/07/2018			111.932.655,00			111.932.655
Acta final	06/10/2017			119.446.797,82		119.446.797,82	0,00
Saldo no ejecutado				944,18			
TOTALES		522.561.569,00		522.561.569,00		119.446.797,82	403.113.827



NIT: 892.280.032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 4 de 6

III. Cronología del Contrato

ACTA	FECHA
Inicio de Contrato	14-Agosto-2017
Acta Parcial No.1	26-Ene-2018
Acta Parcial No.2	23-Feb-2018
Acta Parcial No.3	05-Jul-2018
Final de Recibo	02-Ago-2018
Liquidación de Contrato	10-Sep-2018

IV. Asignación Presupuestal

No.	FECHA	VALOR(\$)				
CDP 1	19/01/2017	424.885.642,00				
CDP 2 (Adicional)	12/06/2018	98.324.912,52				
RP 48-3	14/08/2017	424.237.207,00				
RP 41-710	06/07/2018	98.324.362,00				
RECURSOS	5113-SGR-Asignaciones directas vigencias actuales 5114-SGR-fondo de compensación regional-vigencias anterio 3603-SGP Deporte y recreación Vigencia Actual					

V. Garantías

Una vez legalizado y perfeccionado el contrato se aportaron las siguientes garantías:

GARANTIA	VALOR ASEGURADO \$	VIGENCIAS	ASEGURADORA	No.DE POLIZA
Cumplimiento	42.423.720,70	09-08-2017 09-06-2018	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Estabilidad de Obra	42.423.720,70	5 años, 0 meses, 0 días * ver nota 1	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Salarios, Prestaciones Sociales Indemnizac	84.847.441,40	09-08-2017 09-12-2020	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Predios, labores y operaciones	147.543.400,00	09-08-2017 09-12-2017	Seg. Del Estado	75-40- 101028448

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN



NIT: 892,280,032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 5 de 6

- CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato 70215-LP-124-00-2017 suscrito entre el Municipio de Corozal-Sucre y YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ.
- CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el municipio, con ocasión al contrato de la referencia, su ejecución y liquidación.
- CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.
- CLAUSULA CUARTA: Que las obras y/o actividades fueron entregadas por el contratista y
 recibida por el municipio a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y
 recibo final del contrato.
- CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que al Contratista YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ no se le pagó anticipo, solo actas parciales de avance de obra así: Acta Parcial de Obra No.1 de fecha 26 de Enero de 2018; Acta Parcial No.2 de fecha 23 de Febrero de 2018 y Acta Parcial No.3 de fecha 5 de Julio de 2018.
- CLAUSULA SEXTA: A la fecha del presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

GARANTIA	VALOR ASEGURADO \$	VIGENCIAS	ASEGURADORA	No.DE POLIZA
Cumplimiento	52.256.159,90	14-08-2017 03-02-2019	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Estabilidad de Obra	52.256.159,90	5 años, 0 meses, 0 días * ver nota 1	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Salarios, Prestaciones Sociales Indemnizac.	104.512.313,80	14-08-2017 06-03-2021	Seg. Del Estado	75-44- 101086072
Predios, labores y operaciones	156.248.400,00	09-08-2017 04-12-2018	Seg. Del	75-40- 10102844 6

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato manifiesta que la realización del
objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas
y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.



NIT: 892,280,032-2



ACTAS

Código: F- PE-E-03

Versión: 01

Fecha: Noviembre 01 de 2012

Página 6 de 6

- CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.
- CLAUSULA NOVENA: Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que en común acuerdo imparten la aprobación y SE DECLARAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones

El presente ACTA DE LIQUIDACION, se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Corozal-Sucre a los diez (10) días del mes de septiembre del año 2018.

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON

Alcalde Municipal Corozal

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDEZ

Contratista

JAIME DARIO CARBALLO MERCADO
Supervisor

	爾
l	1



MUNICIPIO DE COROZAL

CONTRATISTA:

INTERVENTOR:

YEISON JULIO GOMEZ HERNANDE

CARIOS ALBERTO ABAD RIARTE

TAMAE DARIO CARRALLO MERCADO

VALOR ADICIÓN:

VALOR TOTAL

MAYO 23 DE 2017 FECHA DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE OBRA Nº: 70215 - LP - 124 - 2017 CUATRO (04) MESES PLAZO PRCIAL FEC HA ACTA DE INICIO: AGOSTO 14 DE 2017 DOS (02) MESES PROPROGA DICHEMBRE 14 DE 2107 FECHA INICIO: FEBRERO 14 DE 2106 FECHA TERMINACIÓN OBJETO: REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL DE LOS CORREGIMIENTOS DE HATO NUEVO Y DON ALONSO DEL MUNICIPIO DE COROZAL -SUCRE 31 DE ENERO DEL 2018

FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN #1: 20 DE FEBRERO DEL 2018 FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN# 2: 24 DE FEBRERO DEL 2018 FECHA ACTA DE REPNICIO # 2: 27 DE JUNIO DE 2018 2 DE AGOSTO DEL 2018 FECHA ACTA FINAL: 424.237.207,00 VALOR INICIAL:

ACTA FINAL DE OBRA

VALOR PRESENTA ACTA: \$ 522,560,624,82

AGOSTO 2 DEL 2018 FECHA PRESENTA ACTA: % DE AVANCE 100,00%

98.324.362,00

522.561.569,00

	DEPARTAMENTO DE SUCRE SUPERVISOR: JAME DARIO CARBALLO MERCADO			VALOR TOTAL:				\$ 522.561.569,00										
	2. CONDICIONES ORIGINALES			3. CONDICIONES ACTUALIZADAS #1 4. ADICIONAL DE OBRAS #1			S. CONDICIONES ACTUALIZADAS # 2				4. OBRA EJECUTADA				Avence 7			
1. ITEMS	2 000000					ACTA M	ODIFICATORIA Nº 1	1		ACTA M	IODIFICATORIA Nº 2	ACTA ANTERIOR ACUMULADA					MULADO FINAL	
	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	V. UNITARIO	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	CANT	V. TOTAL	CANT.	V. TOTAL	
1	PRELIMINARES		-		5 37,895,450,52		\$ 37,409,744,83		\$ 3.362.454,11		\$ 30.474.209,75		\$ 27.143.553,64		\$ 3.352.656,11		\$ 30,474,207,75	
1 11	DEMOLICION DE TABLÓN	M2	78.64	\$ 20.675.00	\$ 1.625.882.00	78,64	\$ 1.625.882.00			78,64	\$ 1.625.882.00	78,64	\$ 1.625.882.00	\Box		78,64	\$ 1.625.882,00	100,00%
1.2	DEMOLICION DE PLANTILLA EN CONCRETO	M2	78,64	\$ 18,075,60	\$ 1.421.465,18	78,64	\$ 1.421.465.18			78.64	\$ 1.421.465,18	78,64	\$ 1.421.465,18			78.64	\$ 1.421.465.18	100,00%
		M2	72,92	\$ 13.051,20	\$ 951.693.50	72,92	\$ 951.693.50	T		72.92	\$ 951.693,50	72.92	\$ 951.693,50			72.92	\$ 951.693.50	100,00%
1.3	DEMOLICION DE MUROS DEMOLICION DE BANCAS, MÓDULO DE JUEGOS Y CANECAS DE BASURA	UNID.	13,00	\$ 18.382.00	\$ 238.966.00	13.00	\$ 238.966.00			13	\$ 238.966,00	13,00	\$ 238.966,00			13.00	\$ 238.966.00	100,00%
	CERRAMIENTO EN MALLA VERDE H= 2.00MT	ML	304.25	\$ 27.121.60	\$ 8.251,746,80	304.25	\$ 8.251.746,80	29,05	\$ 787.882.48	333,30	\$ 9.039.629.28	304.25	\$ 8.251,746,80	29,05	\$ 787.682,48	333.30	\$ 9.039.629,28	100,00%
1.5	DESCAPOTE MANUAL EN MATERIAL COMÚN		1754.84	\$ 4,718.00	\$ 8,279,335,12	1754.84	\$ 8.279.335.12			1434.72		1434,72	\$ 6.769.008.96			1434,72	\$ 6.769.008.96	100,00%
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3	526,45	\$ 25,044,00	\$ 13.184.463,89	507.05	1 12.698.560.20	62.93	\$ 1.576.126,61	249,08	\$ 6.237.941,99	186,15	\$ 4.661.815,38		\$ 1.576.126.61	249.08	\$ 6.237.941,99	100,00%
1.7		M2	1754,84		\$ 3.942.098.02	1754.84	\$ 3,942,098,02	440.10	\$ 988.647,02	1874.82	\$ 4.211.622,83	1434,72	\$ 3.222.975.81	440,10		1874.82	\$ 4.211.622,83	100,00%
	TRAZADO Y REPLANTEO		17,000,000	•	5 4,623,887,34		3 4,767,907,36		. 5		\$ 4.472.947,21		\$ 4.373.684,41		\$ 97.242,80		\$ 4.472.947,21	100,00%
2	EXCAVACIONES EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN PARA BORDILLOS	ME	800,77	\$ 8,271,90	\$ 6,623,889,36	600,77	\$ 4.969.509,36			540,74	\$ 4.472.947,21	528.74	\$ 4.373.684.41	12.00	\$ 99.262.80	540.74	\$ 4.472.947.21	100,00%
2.1					\$ 83,395,545,40		\$ 84,283,114,59		\$ 4.851.469,72		\$ 93.753.203,91		\$ 10.719.469,75	L	\$ 3.033,734,16	L	\$ 93.753.203,91	100,00%
3	COMENTACIONES BORDILLO EN CONCRETO F C=3.000PSI, H=0.40	M	800,77	\$ 65.178,93	\$ 52,193,330,95	600,77	\$ 39.157.545.16			766.69	\$ 49.972.033.05	720,77	\$ 46,979,016,63	45.92	\$ 2.993.016.42	766.69	\$ 49.972.033.05	100,00%
3.1	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO TIPO GW HASTA	мз	350.97	\$ 88.903.36	\$ 31.202.234.45	530,08	\$ 47.125.571,43	54,57	\$ 4.851.669.72	492.46	\$ 43.781.170,86	492,00	\$ 43.740.453,12	0.46	\$ 40.717,74	492.46	\$ 43.781.170.86	100,00%
	\$M E+ 0.30		1		\$ 128,047,055,20		5 109,492,204,80		\$ 27.554.712,07	T	\$ 189,458,166,65	1	\$ 108.661.810,95		\$ 50.795.975,72		\$ 159.457.784,47	100,00%
4	PISOS Y ENCHAPES	M2	577.45	\$ 80.869,09	\$ 46.697.856,02	537,50	\$ 43,467,114,09	340,76	\$ 27.556.712.09	878.26	\$ 71.023.826,18	387,50	\$ 31.336.772.38	490.76	\$ 39.687.053,81	878.26	\$ 71.023.826.18	100,00%
4.1	PLANTILLA EN CONCRETO F C=3.000PSI REFORZADO, E= 0.10	M2	279.73	\$ 100.631,13	\$ 28.149.545.99	233.62	\$ 23,509,444,59			308	\$ 30.961.258,05	307,67	\$ 30.961.258.05			307,67	\$ 30.961.258.05	100,00%
4.2	PISO EN ADOQUÍN E= 6CM COLOR AMARILLO	M2	122,66	\$ 100.631.13	\$ 12,343,414,41	200,00	\$ 20.126.226,00			98	\$ 9.819.965.55	97,58	\$ 9.819.585.67		5	97.58	\$ 9.819.585,67	100,00%
4.3	PISO EN ADOQUÍN E= 6CM COLOR AZUL	M2	200.50	\$ 100.631,13	\$ 20.176.541.57	73.00	\$ 7,346,072,49			184	\$ 18.516.127.92	113,66	\$ 11.437.734,24	70.34	\$ 7.078.393.68	184.00	\$ 18.516.127.92	100,00%
4.4	PISO EN ADOQUÍN E= 6CM COLOR GRIS	M2	205,50	\$ 100.631,13	\$ 20.679.697.22	149.49	\$ 15.043.347,62			289.54		249,49	\$ 25.106.460,62	40.05	\$ 4.030.528,23	289,54	\$ 29.136.988.86	100,00%
4.5	PISO EN ADOQUÍN E= 6CM COLOR ROJO	- M2	200,50	\$ 100.031,13	5 24,744,640,26	177,77	3 24,744,440,24		\$.		5 22.233.124,42		\$ 10.044.054,52		\$ 13.916.349,60		\$ 22.233,124,42	100,00%
5	EQUIPAMENTO	UNID	25.00	\$ 837.171.21	\$ 20.929.280.26	25.00			·	22	\$ 18.417.766,62	12,00	\$ 10.046.054.52	16,00	\$ 8.371.712.10	22.00	\$ 18.417.766.62	100,00%
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCAS EN ACERO Y CONCRETO	UNIO	25.00	3 637.171.21	\$ 20.727.200.26	25.00	\$ 20.127.200.20	 								1		100.00%
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANECAS PARA BASURA EN ACERO	UNIO.	4.00	\$ 953.840,00	\$ 3.815.360.00	4.00	\$ 3.815.360,00			١ ٠	\$ 3.815.360,00			4,00	\$ 3.815.360,00	4.00	\$ 3.815.360.00	
 	INOXIDABLE EMPRADIZACION	 			5 1,902,227,14		S 1,902,227,14		5	T	\$ 1.729.297,40			0,00	\$ ·	0,00	\$ 1.729.297,40	100,00%
		M3	11,00	\$ 32.121.50	\$ 353,336,50	11.00	\$ 353.336.50			10	\$ 321.215.00			10.00	\$ 321.215.00	10.00	\$ 321.215.00	100,00%
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TIERRA ABONADA	UNIC	33 00	\$ 46.936.08	1.548.890.64	33.00	\$ 1,548,890,64			30	\$ 1.408.082,40	1		30,00	\$ 1.408.082.40	30,00	\$ 1.408.082.40	100,00%
6.2	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOLES	- CIVIL			\$ 43,727,285,40		S 43,727.285.40		\$ -		\$ 32.502.910,40		\$ 23.537.550,40		\$ 8,763,360,00	0.00	\$ 32,502,710,40	100,00%
7.1	OBRAS COMPLEMENTARIAS SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARQUERÍA METALICA INCLUYE CESTA PARA	Und	2.00	\$ 4.481.680,00	\$ 8,963,360,00	2.00	\$ 8,963,360,00			2	\$ 8,963,360,00		\$ -	2.00	\$ 8.963.360.00	2.00	\$ 8.963.360,00	100,00%
7.2	BASQUETBOL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA GALVANIZADA CON RECUADRO EN ANGULO METÁLICO Y ESTRUCTURA EN TUBERÍA Y	M2	288.00	\$ 89.795,00	\$ 25.860.960.00	288.00	\$ 25.860.960,00			163	\$ 14.636.585,00	163.00	\$ 14.636.585.00			163.00	\$ 14.636.585.00	100,00%
	PERFILARIA GALVANIZADA	11111	2,00	\$ 3.946.982.80	5 7,893,965,60	2.00	\$ 7.893.965.60			2	\$ 7.893.965.60	2.00	\$ 7.893.965.60	1		2.00	\$ 7.893.965.60	100,00%
7.3	JUEGOS INFANTILES	Und		\$ 1.009.000,00	\$ 1.009.000.00	1.00	\$ 1.009.000.00				\$ 1.009.000.00	1,00	\$ 1.009.000,00			1,00	\$ 1,009,000,00	100,00%
7.4	LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA	CIED	1,00	\$ 1.009.000,00	1.007.000.00	1.00	5 17.807.582,91		\$ 39.873.084,75		\$ 57.324.574,21		\$ 45.402.772,44	1	\$ 11,721,454,80		\$ 57.324.227,24	100,00%
	ITEMS NO PREVISTOS	 -	1-00.	\$ 315.434.00		9.24	5 2,914,610,16	1 -	1	8.1	\$ 2,558,516,72	8,11	\$ 2.558.169.74	T		8,11	\$ 2.558.169,74	91,99%
8.1	SOLADO EN CONCRETO PARA CIMENTACION 2000 PSI e = 0.05	M3 M3	9,24	\$ 517.502		0.45	\$ 232.876.06	 		0.45	\$ 232.876,06	0.45	\$ 232.876.06	1 -		0.45	\$ 232.876.06	100,00%
8.2	ADECUACIÓN MANHOL EXISTENTE - REALCE_0.45 ML DE ALTURA SUMINITRO .RANULADAN E INSTALACIÓN. RANULAINST TUB OREANJE -CELTA	ML	165.00	\$ 82.267		165,00	\$ 13.574.096.69			165.00	\$ 13.574.096.69	165,00	\$ 13.574.096.69			165.00	\$ 13.574.096.69	100,00%
8.3	PESADA -₹-4°-C		100.00								4	6.00	\$ 1,086,000.00			6.00	\$ 1.086.000.00	100.00%
8.4	CAJAS DE INSP	UND	6,00	\$ 181,000,00		6.00	\$ 1.086.000.00			6.00	\$ 1.086.000.00 \$ 171.850.90		\$ 171.850.90	+ -		16.30	\$ 171.850.90	100,00%
8.5	CORTE CON DISCO DE PLACA DE CONCRETO	ML	10.00	\$ 10.543,00				16.30	\$ 171.850.90	16.30		16,30	\$ 9.363.924.57	 		444.99	\$ 9.363,924,57	100,00%
8.6	DEMOLICION DE PLACA EN CONCRETO #=0,1 MTS	M2	444,99			<u> </u>		444,99	\$ 9.363.924.57	444,99			\$ 9.363.924.5/ \$ 737.275.89	+		51.85	\$ 737.275.89	100,00%
8.7	DEMOLICION DE VIGA CIMIENTO DE 0.3MTS*0.3 MTS EXITENTE	ML	51.85	\$ 14.219,40		<u> </u>		\$1.85	\$ 737.275.89	51,85		51,85		+		126.15	\$ 2.331.504.30	100,00%
8.8	EXCAVACION EN MATERIAL EN ROCA	ML	126.15	\$ 18.482,00				126.15	\$ 2.331.504.30	126,15		126.15	\$ 2.331.504.30	-		4.89	\$ 3.664.385.19	100,00%
8.9	VIGA DE CIMENTACION DE 3.000 PSI DE 0.5mts*0.3mts	м3		\$ 749.363				4.89	\$ 3.664.385.19	4.89	\$ 3.664.385.19	4,89	\$ 3.664.385.19	—		14,00	\$ 1.587.536.44	100,00%
8.10	MACHONES EN CONCRETO DE 3.000 PSI DE 0,2 mts*0,2mts*1.1mts	UND	14.00	\$ 113.395				14,00	\$ 1.587,536.44	14.00	\$ 1.587.536.44	14,00	\$ 1.587.536.44	-		25.92	\$ 2.207.820.88	100,00%
8.11	LEVANTE EN BLOQUE 0.15 RELLENG EN CONCRETO POBRE	M2	25.92	\$ 85.178				25,92	\$ 2.207.820.88	25.92		25,92	\$ 2.207.820.88		ļ		\$ 2.587.329.12	100,00%
8.12	VIGA DE AMAPRE SUPERIOR DE 0.15mts*0.3mts	ML	32.60	\$ 79.366				32.60	\$ 2.587.329.12	32.60		32.60	\$ 2.587.329.12	1		32.60		100,00%
8.13	PANETE DE MUROS	M2	35.86	\$ 19.862				35.86	\$ 712.254,91	35.86	\$ 712.254.91	35,86	\$ 712.254.91	₩-	_	35,86	\$ 712.254,91	100,00%
8.14	PAÑETE LINEAL	f.4L		\$ 15.054		L		72,50	\$ 1.091.407.75	72.50	\$ 1.091.407.75	72.50	\$ 1.091.407.75	 		72,50	\$ 1.091.407.75	100,00%
8.15	TUBERIA ELECTRICA CODUIT DE 1/2"	ML	180,00	\$ 13.886				180,00	\$ 2,499,480.00	180.00	\$ 2,499,480,00	180,00	\$ 2,499,480,00			180,00	\$ 2,499,480,00	100,00%
8.16	PUNTOS ELECTRICOS	UND	20.00	\$ 59.843				20.00	\$ 1196.860.00	20,00	\$ 1.196.860.00	20,00	\$ 1.196.860.00	-		20.00	\$ 1,196,860,00	100,00%
8.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS (PARQUE BIOSALUDABLE)	UND	4.00	\$ 2.930.364				4.00	\$ 11.721 456.80	4.00	\$ 11.721.456.80	<u> </u>		4.00	\$ 11.721.456.80	4.00	\$ 11.721.456.80	100,00%

\$ 401.769.711,40 \$ 120.590.913,42 \$ 522.540.434.82 \$ 91.882.815.09 \$ 27.544.844.53 \$ 119.447.440.00 \$ 401.970.438,00 \$ 120.591.131.00 324.334.313.48 \$ 324.334.313,48 \$ 97.900.894,00 \$ 75.434.124.42 \$ 22.690.237.38 \$ 93.026.069.00 \$ 403.112.945,00 \$ 97.900.894.00 \$ 424.237.207,48 TOTAL A. I. U. 30%
TOTAL COSTO DIRECTO \$ 424.237.207,48 27,50% VALOR EJECUTADO ACUMULADO DEL CONTRATADO

VALOR CANCELADO (ACTAS ANTERIORES)

VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA

VALOR EJECUTADO CONTRATADO \$ 401.767.711,40 PORCENTAJE (%) EJECUTADO O PARA CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMAN LA PRESENTE ACTA FINAL DE OBRA, LOS QUE E ELLA INTERVIRLEPON, ANOS RES. (3) DÍAS DEL MES DE AGOSTOO DEL ANO DOS MIL

arlest, Arq. CARLOS ALBERTO ABAD IRIARTE JAINE DARIO CARBALLO MECADO
Secretario de Podreación. Obran Publica y Saveramiento A
Supervisión